BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3455 | **Buenos Aires, Jueves 27 de Abril de 1905** | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Denegando un pedido de sueldos

Excmo. Señor:

En mi opinion, en los casos en que el Poder Ejecutivo suspende á un empleado, éste no tiene derecho á goce de sueldo, si la suspensión da mérito á la destitución.

En el caso ocurrente el Poder Ejecutivo no se ha pronunciado, resolviéndose la suspensión por la aceptación de la renuncia presentada por el ex Gobernador señor Aguerriberry.

Pero, como el sueldo es la retribución de un servicio, y dicho señor no prestó alguno durante el tiempo de su suspensión, considero que no tiene derecho á retribución, desde que por ningún acto se ha declarado que la suspensión no fuera motivada.—Buenos Aires, Abril 12 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Téngase por resolución el dictamen que antecede del señor Procurador del Tesoro. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Librando al servicio público una oficina telegráfica.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al público, con servicio limitado, la oficina telegráfica de «Colonia San Martín» (Territorio Nacional del Chubut). Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando la compra de un terreno para construir un edificio escolar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota y con lo dispuesto por el artículo 57, inciso 24, de la ley 1420 de 8 de Julio de 1884, sobre educación común,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á quien el Poder Ejecutivo acuerda la autorización necesaria para adquirir por compra del señor Alberto Casares, el terreno que éste le ha ofrecido, ubicado en la calle Rioja, entre Brasil y Salcedo, con destino á la construcción de un edificio escolar, empleando al efecto los recursos indispensables tomados de los fondos que administra.

Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aceptando una propuesta de reparaciones en el edificio de la Escuela de Santa Catalina.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Tomadas en consideración las distintas propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 21 de Marzo último para la adjudicación de las obras de reparaciones generales en el edificio ocupado por la Escuela Práctica de Agronomía de Santa Catalina, de donde resulta que corresponde la aceptación de la que subscriben los señores José de Nuncio y E. Bonnemort por ser más conveniente á los intereses económicos del Fisco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta presentada en licitación pública por los señores José de Nuncio y E. Bonnemort, en virtud de la cual se comprometen á tomar á su cargo los trabajos de reparaciones proyectadas en el edificio ocupado por la Escuela Práctica de Agronomía de Santa Catalina, con una rebaja de *veintidós por ciento* sobre el presupuesto oficial, ó sea el pago de la cantidad de *treinta y un mil ochenta y un pesos con setenta centavos* moneda nacional, que oportunamente se imputará al inciso 16, ítem 8, anexo E del Presupuesto vigente.

2º Autorizar á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para celebrar con los concesionarios expresados el contrato correspondiente, previo depósito, en la forma de práctica, de la suma equivalente al 5 % del valor de su propuesta, en dinero efectivo ó en títulos de renta, al tipo corriente en plaza, del Crédito Público Nacional; convenio que deberá someter á la aprobación del P. E.

La misma Inspección General queda facultada para devolver á los demás licitantes los certificados de depósito que efectuaron á los fines del acto tomado en cuenta.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Práctico.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Práctico Patrón de 2ª clase de la Armada, asimilado á Contramaestre 3º, Juan B. Molina, con la pensión militar de (75 o/o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á quince años, dos meses y veintiséis días, de acuerdo con la escala que fija el art. 5º de la Ley de Retiros Militares nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir materiales.

Exp. 2603. H. 905

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que pide autorización para adquirir una máquina de afilar y varias

mordazas reversibles para tornos, con destino al taller central de las obras del Riachuelo, á fin de reemplazar las existentes por estar ya muy usadas; y resultando de la licitación privada efectuada en dicha Dirección, que es más conveniente hacer le adjudicación por renglones atendiendo al precio más bajo y plazos más cortos de entrega.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir los materiales de que se trata, en la siguiente forma:

Casa Urien Shine y Cía.

Una máquina con pie para afilar fresas y mechas americanas y las mordazas indicadas en el pedido 29 C bajo los Nos 2, 3, 4, 6, 8 y 9 por	$ m/n	964 75
Casa A. Negroni yHnos.		
Las mordazas indicadas en los Nos 5 y 7 por...............	» »	130 —
Casa A. Motteau		
La mordaza No 10 por......	» »	130 —
Total....	$ m/n	1.224 75

Art. 2o La suma de ($ 1. 224,75 m/n) un mil doscientos veinticuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

II

Autorizando la entrega de una línea telegráfica.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Colonia San Martín (en el Territorio del Chubut), punto en el cual se ha librado una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público definitivamente cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORMA.

III

Autorizando obras en las estaciones Santa Teresa y San Urbano (F. C. B. A. y R.).

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto este expediente, por el que la empresa del F. C. B. A. y Rosario, solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de plataforma de transbordo ó intermedios, que proyecta construir en sus estaciones Santa Teresa y San Urbano; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia; hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IV

Autorizando la clausura de un paso á nivel (F. C. Sur)

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sur solicita autorización para clausurar los pasos á nivel esixtentes en los kilómetros 161^{120} y 163^{111} de la línea de Lobos á Saladillo; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para clausurar el paso á nivel existente en el kilómetro 101 ^{520} de la línea de Lobos á Saladillo, dejando á salvo los derechos de terceros por contratos privados que puedan tener ajustados con la Empresa.

Hagáse saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

V

Autorizando al F. C. B. B. y N. O. para librar al servicio un empalme con el F. C. del Sur en «Ingeniero White».

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste para librar al servicio de cargas con carácter provisorio el empalme con el Ferrocarril del Sur construído en la Estación «Ingeniero White».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VI

Autorizando la clausura de pasos á nivel (F. C. B. A. y Rosario.)

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

La Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, procederá á clausurar los pasos á nivel situados en los kilómetros 61 ^{997} y 62 ^{300}, de su línea priucipal, dejando á salvo los derechos de terceros por contratos privados que pudieran tener ajustados con la Empresa.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Autorizando la clausura de pasos á nivel (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril del Sur solicita autorización para clausurar los pasos á nivel existentes en los kilómetros 335^{938}, 337^{583} y 339^{412} de la línea del Azul á Bahía Blanca; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Acuérdase la autorización solicitada, dejando á salvo los derechos de terceros por contratos privados que pudieran tener ajustados con la Empresa.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando la modificación de un empalme y desvío (F. C. Buenos Aires y Rosario).

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto lo informado por la Direccción General de Vías de Comunicación;

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario para modificar el actual empalme con el F. C. Central Norte en Tucumán, así como el desvìo muerto existente en la misma, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

IX

Aprobando una variante en el ramal de Alberdi al Sud Oeste (F. C. al P.)

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación de los planos relativos á la planimetría y perfil longitudinal de una variante entre los Kilómetros 66, 364, 30 y 89, 862, 73 del ramal de Alberdi al Sud Oeste, concedido por ley no 4469, así como la ubicación de una Estación en el Kilómetro 105, 107, 35 del mismo ramal; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Apruébanse los planos de la referencia, debiendo al terminar la construcción, presentar la planimetría y perfil longitudinal definitivos de todo el ramal, de acuerdo con las variantes introducidas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día........................	$ 0.10
Número atrasado........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.....	» 0.50
Semestre................................	» 6.00
Año..	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

—

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos.......		10.310 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes............		213.631 17
Aduana de la Capital	12 570 66	282 314 71
Administración de Impuestos Internos....		36.108 04
Devoluciones de Habilitados pagadores.		2.075 65
Otros conceptos......		956 66
Letras cobradas........		659 60
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación.......		27 803 83
	12.570 66	573.859 66

———

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCION DE HACIENDA

—

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$ 66 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas......................	» 298 —
Por inscripciones en el registro de propiedades........................	» 572 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones...........................	» 874 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	» 431 90
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	» 687 60
	$ 2.929 60

———

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

PRODUCIDO DE LOS DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL

—

Boletín Judicial........................	$ 564 40
Boletín Oficial........................	» 157 70
	$ 722 10

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

———

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 25 de Abril 1905............................	382.845 36	168.451 95	4.560 98	173.012 93	367 —
Total recaudado en el mes corriente.	5.772.100 22	2.539 729 28	260.859 86	2.800 589 14	19.606 63
Id en igual período del año anterior.	5 682 098 61	2.500 278 92	317.135 82	2.817.414 74	41.637 65
Diferencia en favor del mes de Abril del año 1905.........................					
Id id id id 1904....				16.825 60	22 031 02
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	31.465.270 80	13.888.724 26	1.647.595 76	15.536.320 02	129.476 75
Id id en igual período del año anterior..........................	29.428.928 85	12.949.152 75	1.824.344 45	14.773.497 20	105 879 20
Diferencia en favor de 1905.........				762.822 82	23.597 55
Id id de 1904.........					

P. A.
P. M. Millán
Jefe de la Teneduría de Libros.

Ferrocarril Argentino del Norte

———

CONTADURIA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 11 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 11-4-1905	Semana que termina el 11-4-1904	Aumento
Pasajeros..............................	3.637 95	3.289 23	
Encomiendas y Equipajes..............	246 69	201 60	
Cargas..................................	7.053 87	6.436 71	
Telegramas..............................	121 35	66 50	
Varios..................................	500 00	566 02	
Total $ m/n............	11.559 86	10.560 06	999 80

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
15 semanas 101 días hasta el 11-4-1905.........	$ m/n	158.135 62
» » » » » » 11-4-1904.........	» »	152.366 27
Aumento.........	$ m/n	5.769 35

Suma anterior................	$ m/n	146.575 76
» de la semana.........	» »	11.559 86
Total........	$ m/n	158.135 62

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes...	5021 —	4266 —	755 —	—
Entrada por kilómetro de tren.........	2 30	2 47	—	0 17
Kilómetros de línea en explotación....	563 —	563 —	—	—
Entrada por kilómetro de línea.......	20 53	18 75	1 78	—

L. Lugones,
Contador.

E. Díaz,
Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

———

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 15 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 15-4-1905	Semana que terminó el 16-4-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	11.907 24	9.171 39		
B. C. Equipajes y Encomiendas	787 38	657 25		
D. Cargas	52.783 24	44.969 01		
F. Telégrafo	378 02	319 48		
F. G. H. J. L. Varios	2.330 74	4.864 74		
Total $ m/n	68.186 62	59.981 87	8.204 75	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
15 semanas 0 días hasta el 15-4-1905	$ m/n	1.056.944 59
15 » 2 » » » 16-4-1904	» »	940.171 10
Aumento	$ m/n	116.773 49

Suma anterior	$ m/n	988.757 97
» de la semana	» »	68.186 62
Total	$ m/n	1.056.944 59

ESTADO COMPARATIYO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	40.520 —	32.864 —	7.656 —	
Entrada por kilómetro de trenes	1 68	1 83		0 15
Kilómetros de línea en explotación	1.185 —	1.098 —	87 —	
Entrada por kilómetro de línea	57 54	54 63	2 91	

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 15 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana qne termina el 15-4-1905	Semana que termina el 16-4-1904	Diminución
Pasajeros	5.945 05	4.757 93	
Encomiendas y exceso de equipajes	437 65	380 14	
Cargas	31.836 63	43.588 05	
Telegramas	241 34	225 30	
Varios	163 95	26 95	
Total $ m/n	38.624 62	48.978 37	10.353 75

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
15 Semanas 0 días hasta el 15-4-1905	$ m/n	535.586 49
15 » 2 » » » 16-4-1904	» »	604.882 87
Diminución	$ m/n	69.296 38

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	8330	9574		1244 —
Entrada por kilómetro de tren	4 64	5 12		0 48
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	80 14	145 77		65 63

J. R. Villalonga,
Contador.

M. Ramallo,
Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

COMPRA DE CABALLOS

La Policía necesita adquirir para sus servicios, doscientos cincuenta caballos, entre ellos ciento cincuenta mestizos. Las condiciones generales que se exigen son éstas: talla mínima para los mestizos 1 m. 55; para los demás 1 m. 50. Pelos hoscos, edad 4 á 7 años, mansos, de silla, corrientes de freno, de pecho y anca desarrollada, sanos y libres de toda adición.

Por más informes, ocurrir á la Comisaría de Órdenes.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Órdenes. v-8-Mayo.

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje que se suministrará á las caballadas de Policía, en los meses de Mayo y Junio próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los intersados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el sábado 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Órdenes. v-22 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Impuesto y avisos de letreros en carros.

Se hace saber al público, que el 30 de Abril próximo vence el plazo para el pago del impuesto por los avisos, chapas, tableros ó letreros colocados en los carros ó vehículos de transporte ó reparto, ya sean esos anuncios pintados ó fijados por los comerciantes, propietarios de los rodados ó por los fabricantes ó introductores, lleven ó no la dirección del establecimiento á que pertenecen ó á cuyo servicio estén.

Vencido dicho plazo, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa sobre su valor. v-30-Abril.

Patentes de carruajes particulares y automóviles de particulares, de cochería y de casas de comercio, para reparto de mercaderías.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago de la patente íntegra de estos vehículos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 190 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Abril 5 de 1905.—*Mariano T. Boneo,* Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la reconstrucción de la cubierta asfáltica de la Avenida de Mayo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en las Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 20 de 1905.—*El secretario.* v-5-Mayo.

Licitación para la provisión de un cilindro á vapor de 3 toneladas, para pavimentos de asfalto. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 27 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.* v-27 Abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en la Avenida de los Lagos (Parque 3 de Febrero).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—*El Secretario.*

v-27-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

AVISO AL COMERCIO.

Se hace saber que el señor Administrador de esta Aduana, don Alejandro Calvo, aclarando la resolución de fecha 11 de Febrero del corriente año, dictada en el expediente número 8, letra B, referente al modo de ser pesados los tubos de goma de la sección de droguería, ha resuelto con fecha 12 del corriente:

«Que los tubos de goma que vengan sin otro envase que el cajón de madera, se aforarán por su peso bruto, aun cuando traigan, papeles sueltos en su interior, ó como forro interno del cajón ó envolviendo los tubos, si el papel en este último caso no es de consistencia; pero si los tubos vienen en rollos, envueltos en papeles gruesos que resguarden perfectamente la mercadería y ligado todo con hilos ó cintas, de modo á formar piezas compactas y separables del cajón de madera, se considerará tal envoltura como envase y se pesarán los bultos con ella, excluyendo el cajón de madera». Oficina de Sumarios, Abril 12 de 1905. *Antonio L. Marcenaro.*

v-5- Mayo.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN.—BONOS MUNICIPALES DE 1903.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de 8 de Enero de 1903, que habiendo recaído la suerte en el nº 16 para iniciar el presente sorteo, considéranse amortizados todos los que le siguen á distancia de 16 en 16, ó sean los siguientes números, comunes á las tres series de bonos A. B. y C.

Núms:	16	176	336	496	656	816	976
»	32	192	352	512	672	832	992
»	48	208	368	528	688	848	1008
»	64	224	384	544	704	864	1024
»	80	240	400	560	720	880	1040
»	96	256	416	576	736	896	1056
»	112	272	432	592	752	912	1072
»	128	288	448	608	768	928	1088
»	144	304	464	624	784	944	1104
»	160	320	480	640	800	960	1120

El pago de estos bonos se efectuará del 1º al 10 de Mayo próximo, así como el respectivo servicio de renta.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*El Secretario.* v-1º-Mayo.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro, por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*

v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33,uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilogramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*

v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.*

v-29-Mayo.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, á don Julio Eugenio Jaquelín, para que tome la intervención que le corresponde en la petición de carta de pobreza que para demandar por divorcio ha entablado su esposa doña Elisabet Marie Giraud de Jaquelin, por la secretaría á cargo del autorizante, bajo apercibimento de dar intervención al Defensor de Ausentes, si no se presentara durante dicho término.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—German Wernick, Secretario. Sin cargo-v-9-Mayo

LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de La Plata, con arreglo al proyecto que ha aprobado el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública en esta capital y en el del señor Juez Federal en La Plata, á la apertura simultánea de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los interesados que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará acta. El Subsecretario de Instrucción Pública. v-9-Mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

En la Secretaría se reciben propuestas hasta el día 4 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales para hornos de campaña, para pan, debiendo especificarse rendimiento por dia, por hornada y demás datos pertinentes.—*El Secretario.* v-4-Mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 29 de Abril, á las 3 p. m. para la provisión de la mano de obra de la mampostería de un cuartel de infantería en el Campo de Mayo. Para más datos, á Construcciones Militares, tercer piso, Casa de Gobierno. v- 29 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación para las obras de construcción de un puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán), y de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad hasta el día 11 de Mayo próximo, á las 3. 10 p. m. y 3.20 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes San Carlos, Barrancón Aguanda y Claro (Mendoza) y para las obras de armamento del tramo, terraplenes, etc., del puente Chirimayo (Tucumán). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 11 de Mayo á las 3 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-11-Mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos. Buenos Aires, Marzo 17 de 1905. —*Federico Stavelius,* Secretario. v-30-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —*F. C. Stavelius,* Secretario.

v-30-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-15-de Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empa-

quetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-1º-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino: Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes nº 2368 (Belgrano) ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección 38 y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho de los ríos Cuye, Manzano y Minero desde el nacimiento de cada uno de ellos con todas sus ramificaciones, siguiendo el curso de los mismos hasta su desembocadura en el Río Trafal. Para mayor exclarecimiento adjunto un croquis del terreno que es de propiedad fiscal, no labrado cultivado, ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo 70; Segundo: Que cuento con un capital de $ 8000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 160 m/n importe del 2% de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Neuquen.—Es justicia etc.—Dios guarde á V. E.—Jorge Newbery.—Presentada esta solicitud hoy doce de Abril de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano..—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que si el presente pedido se encuentra dentro de las condiciones determinadas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905.—Encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº-542-v-5-Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905. A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante. y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación presisa es la siguiente: Por el Norte, una línea de diez mil metros de Oeste á Este, que partirá del Río Mal Barco y pasará por el Arroyo Trenco donde este corre de Este á Oeste cerca del camino público. Por el Sur, una línea de diez mil metros de Oeste á Este, que partirá de la confluencia del Arroyo Chacaes con Mal Barco. Por el Este, una línea de dos mil metros que unirá los puntos donde terminan los límites Norte y Sur. Por el Oeste, el Río Mal Barco. En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia mayor de seis kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Alejandro Mackinnon N. Cabrera. Presentada esta solicitud hoy día 8 de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y cuarenta ycinco, pdo. meridiano. Conste. Garrido-Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº-544-v-5-Mayo.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Distrito Río Corintos

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Arthur Geo Pruden, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Perú nº 335, de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone:

Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional del Chubut y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: Saliendo del punto de la desembocadura del arroyo Western Greek, en el río Corinto y siguiendo este río aguas abajo, se llega á una distancia aproximadamente (3.000) tres mil metros á un cañadón. Pido que mi cateo cubra: 1º Todo el cañadón que tiene aproximadamente una anchura de (200) doscientos metros con (1.000) metros de largo. 2º) El valle del río Corintos que está bien determinado por las barrancas, siguen del cañadón á aguas arriba en la mayor extensión posible. En vista del decreto del 3 de Marzo del corriente año, declaro: a) Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su artículo nº 70. b) Que cuento con un capital de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, para efectuar el reconocimiento de la zona de las (2000) hectáreas pedidas. c) Que adjunto una boleta de depósito de garantía de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, importe del (2 %) dos por ciento de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento, que se embarcará con destino al Territorio Nacional del Chubut, inmediatamente después de haber llevado á un feliz éxito las tramitaciones al caso. Dios Guarde á su Excelencia. Arthur Geo Pruden. Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro y diez pasado meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 7 de 1905. Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren. Buenos Aires, Abril 8 de 1905. Estando la presente solicitud en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 3 de Marzo pasado, y considerando que á pesar de haberse concedido anteriormente pertenencias á la Sociedad Anónima de Minas de Oro «Río de Corintos», los métodos actuales de explotación exigen el reconocimiento previo y detallado de los yacimientos, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minerías. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 552-v-5-Mayo.

Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino: Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes nº 2368 (Belgrano) ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del río San Martín arrancando desde la línea divisoria entre la República Argentina y Chile, siguiendo el curso del río aguas abajo, hasta su desembocadura en la Bahía de San Sebastián.—Para mayor esclarecimiento adjunto un croquis del terreno, que es de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de 3 de Marzo ppdo., declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70; segundo: Que cuento con un capital de $ 8.000 m/n. para efectuar el reconocimiento de la zona de 2.000 hectáreas pedidas; y tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 160 m/n. importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcará con destino á la Tierra del Fuego. Es justicia, etc. Dios guarde á su Excelencia.—Jorge Newbery.—Abril 7 de 1905.—Presentada esta solicitud hoy siete de Abril de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905. Pase á la División de Minas para que si este pedido se encuentra en las condiciones del decreto de 3 de Marzo ppdo., le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Hallándose el presente pedido dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo el capital declarado, suficiente á juicio de esta División para efectuar el reconocimiento solicitado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte* Nº 503 v-2-Mayo.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Pedido de cateo y reconocimiento

Buenos Aires, Abril 5 de 1905. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante, y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliado en esta Capital, calle Venezuela nº, 592, ambos de mayor edad; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: partiendo de la confluencia del arroyo Manzano con Milla-Michicó, por el Norte, sobre el camino público y arroyo Milla-Michicó, cien hectómetros hacia el Este.—Por el Sur, cien hectómetros sobre el arroyo Curá Mallín hacia el Este.—Por el Este dos mil metros sobre la Cordillera del Viento.—Por el Oeste, una línea de Norte al Sur, de dos mil metros aproximadamente que habrá desde la confluencia del Manzano con Milla-Michicó hasta el arroyo Curá Mallín. En un total que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en terreno fiscal. No está labrado, cercado ni cultivado y está á una distancia más de seis Kilómetros de minas registradas. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia, Alejandro Mackinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano. Conste: Garrido—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que presten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente permiso de cateo en el plano archivado en esta División. — Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. En la fecha me notifiqué. Alejandro Mackinnon— N. Cabrera.—

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Habiendo sido registrada una mina sobre el arroyo Curà-Mallín, cuya situación exacta no es posible precisar por el momento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, sin perjuicio de terceros; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 442-v-27-Abril.

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. — Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo Milla-Michicó, cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir de la confluencia del arroyo Milla-Michicó, con el río Neuquen, quinientos metros sobre las márgenes Sur y Norte de dicho arroyo Milla-Michicó.—Veinte mil metros al Noreste sobre el mismo Milla Michicó hasta donde desemboca el arroyo La Trasquila, ó sea una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.

Contamos con un capital de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, para los gastos de exploración, y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de 2 % que hemos efectuado.—Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Informe la División de Minas, Geología é Hidrología. Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento, en el plano archivado en esta División. E Hermitte.—10 de Abril de 1905. Alejandro Mackinnon—N. Cabrera..—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto de 3 de Marzo p. p. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento; y habiendo manifestado los interesados su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 440-27-Abril.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon soltero, comerciante y Nayor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta Capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el Territorio del Neuquen, departamento segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación precisa es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público al arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hacia el Norte.—Diez mil metros por el Norte, diez mil metros por el Sur hacia el Este ó Cordillera del Viento y diez mil metros por el Oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon, N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy seis de Abril de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.— Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se ha dado al presente pedido de reconocimiento en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones del superior decreto del 3 de Marzo p.p.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, venimos á declarar nuestra conformidad por la ubicación dada en el plano de la División de Minas, y que el depósito efectuado en el Banco de la Nación que corre agregado al expediente letra M nº. 1355, se refiere también el presente reconocimiento, que se hará conjuntamente con el antedicho. — N. Cabrera.—Alejandro Mackinnon.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905. —Encontrándose el presente permiso de reconocimiento dentro de las prescripciones del decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital destinado para proceder á dicho reconocimiento, según consta en el expediente letra M nº. 1355;—y habiendo además los interesados manifestado su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División, regístrese y publíquese conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 441 v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Enrique A. de Toledo, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado calle Rivadavia 329, como mejor haya lugar manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son propiedad del Estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende los pequeños ríos y riachos que corren perpendicularmente al río López, según demostración del croquis que acompaño, á sus efectos.

De conformidad al decreto del 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2º Que mi propósito es garantirme la prioridad de la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos;

5º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc. E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Morzo de mil novecientos cinco á las 4,30 pasado meridiano (cuatro y treinta)—Conste.—Garrido.—Buenos Aires Abril 1º de 1905—Informe la División de Minas—Ibarguren.—Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación del señor Enrique Alvarez de Toledo y Benjamín Dupont, como mejor haya lugar manifiesta: —Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompaña á la orden de este Ministerio un depósito de $ 900.—m/n (novecientos pesos moneda nacional) correpondientes á la suma de $ 45.000 m/n que es el capital fijado por ahora para las exploraciones y cateos de la zona delimitada por el Cabo San Diego al Este hasta la entrada del Canal Beagle al Oeste, comprendiéndose en ella las islas Pikton y Nueva así como la solicitud de mi representado al Oeste del río López.—Los trabajos de exploración y cateos de esa zona se verifican actualmente bajo la dirección personal del señor don Eugenio Minvielle, contando con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personal suficientes.

Sírvase V. E. por lo tanto aceptar la forma dada á los trabajos que están verificándose.—Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Agrëguese á sus antecedentes.—E. Hermitte.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento de la zona expresada, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado *E. Hermitte.*

Nº-453-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—José Mazzeri, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno, para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra M 804/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por supersponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la nueva ubicación de la zona de exploración que solicito, se refiere al pequeño río, hoy sin nombre, que denominaré «Río Dorado», ubicado entre el río Carmen Silva al Norte y el río Grande al Sur, corriendo su curso del Noroeste al Sureste, y comprendiéndose en mis cateos la laguna en que desemboca ese riacho. Acompaño croquis, á sus efectos.

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.

3º Que mi própósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenecencias para establecimiento fijo.

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta enel expediente del doctor Benjamín Dupont (Nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud.

5º Que con fecha 26 de Febrero, se despachó conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemete al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se

me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—José Mazzeri.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedido en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 40.000 afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra R, nº 790, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 452-v-27-Abril.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Pedido de reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Hans E. Jörgensen, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado calle 3 de Febrero nº 75, en Quilmes (F. C. S.) en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateo de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra J nº 801/905, manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateo en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateo comprende las dos lagunas sin nombre y los riachos que salen de ella, de conformidad al croquis que adjunto á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, ni tampoco la zona de exploración gestionada por el señor Manuel García Barros;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado la demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme à las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Hans E. Jörgensen — Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto del 3 de Marzo ppdo., y siendo suficiente á juicio de esta División el capital de $ 75.000 m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente letra D nº 785, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.— Fíjese-cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 451.v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jef de la División de Minas y Geología.—Ernesto Meyer, soltero, mayor de edad, de profesión Contador, domiciliado en Bernal (F. C. del S.), en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo., y registrado bajo letra M. nº 807 de 1905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración que solicita, se refiere á los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, comprendido desde el Cabo Santa Inés hasta llegar á la zona de exploración del señor Emilano D. Morcón, según croquis que acompaño á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 o/o exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida á sus efectos.

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestióu hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Pos lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc. Ernesto Meyer. Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco á las cuatro y treinta pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 10 de 1905. Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo, á juicio de esta Oficina, suficiente el capital afectado al reconocimiento de la región comprendida entre Cabo San Pablo y Cabo San Diego, según consta en el expediente, letra D, nº 1206, regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería en el Boletín Oficial.—Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado que queda excluída la zona ocupada por la pertenencia Falesia.—*E. Hermitte.*

Señor Jefe: Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Nº. 450-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de Reconocimiento

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División ds Minas y Geología.—José Maraini, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Rivadavia 329, en el expediente presentado para cateos y exploraciónes de arenas metalíferas en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobieno, registrado en ese Ministerio bajo letra M, 605 905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploración y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse otros pedidos hechos con anterioridad, por que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que le sea concedido el cambio de ubicación de la zona solicitada, por la siguiente: sobre el Océano Atlántico, desde el cabo Domingo hasta el cabo Peña, comprendiéndose la desembocadura del río Grande en el Océano;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia, etc.—José Maraini, Benjamín Dupont.—Otrosí digo: Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—José Maraini.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4.30 pasado meridiano (cuatro y treinta). Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano archivado en esta División, quedando excluída la desembocadura del río Grande concedida anteriormente.—E. Hermitte. —Señor Jefe de la Divisón de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente R. nº 790-1905, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº.-449-v-27-Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, comerciante,

de estado casado, domiciliado en Bernal (F. C. S.), en el expediente presentado para cateos y exploraciones de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. con el cargo del señor Escribano Mayor de Gobierno, registrado en ese Ministerio bajo letra M. nº 806/905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene nuevamente á solicitar de esa División:

1º Que la nueva ubicación de mi zona de exploración, comprende los pequeños ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, según croquis adjunto, desde la desembocadura del Río del Fuego hasta llegar al Cabo Santa Inés;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n, que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont, (nº. 785, letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 6 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante Dr. Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe se me acuerde el permiso solicitado conforme à las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—Sophus Angusto Meyer, Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Bueno Aires, Abril 10 de 1905.—Informe la División de Minas. Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente, á juicio de esta División, el capital de 40.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región, según consta en el expediente etra R., nº. 790,—regístrese y publíquese en l Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Nº.-448-v-27 Abril.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Leopoldo Elías Orzay, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Calle Rivadavia 329, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploración y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra E-799/905, manifiesta: que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad, por lo que viene à solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos que solicito, es la costa del Océano Atlántico, desde la desembocadura del río Bompland, hasta el cabo Argentino, quedando comprendida la Bahía Slogett y la desembocadura del río López;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75.000 m/n que consta en el expediente del Dr. Benjamín Dupont, (nº. 785 letra D) y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 o/o exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del Dr. Dupont, puesta al pie de la presente solicitud;

5º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

Al mismo tiempo manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Leopoldo Elías Orzay.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, á las 4. 30 pasado meridiano (cuatro y treinta).—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 1º de 1905.—Informe la División de Minas, Geología ê Hidrología.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha fijado en el plano archivado en esta División, quedando excluída del pedido la desembocadura del río López.—E. Hermitte.

Señor Jefe de la División de Minas, etc.—Contestando la notificación precedente, manifiesto á Vd. que acepto la ubicación fijada en el plano de esa División.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Habiendo aceptado el interesado la ubicación que se le ha fijado y hallándose el presente pedido de reconocimiento dentro de las condiciones exigidas por el superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo.; y siendo el capital declarado á juicio de esta División, suficiente para proceder á la exploración de esta zona, según consta en el expediente A. nº 1204,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 447-v-27-Abril.

Buenos Aires Marzo 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Diego Dávison, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado Pueyrredón 1526, en el expediente presentado ante el Escribano Mayor de Gobierno para exploraciones y cateos de arenas metalíferas, en 23 de Febrero ppdo. y registrado bajo letra D-798 1905; manifiesta que se ha notificado de la resolución de esa División, denegándole el permiso para exploraciones y cateos en la Tierra del Fuego, por superponerse á otros pedidos hechos con anterioridad; por lo que viene á solicitar nuevamente de esa División:

1º Que la ubicación de la nueva zona de exploración y cateos, comprende los ríos y riachos que desembocan en el Océano Atlántico, dentro de la misma zona que tengo en gestión para cateos de 1ª categoría, desde el Río Irigoyen hasta llegar al permiso solicitado por el señor Juan B. Betbeder, según croquis que acompaño, á sus efectos;

2º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

3º Que mi propósito es de garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

4º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de pesos 75.000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (nº 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad con lo manifestado lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

3º Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora, provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, à sus efectos.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Director, que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por tanto, solicito del señor Jefe que se me acuerde el permiso solicitado, conforme à las prescripciones de la ley de la matetia. Es justicia, etc.—Diego Dàvison—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, à las cuatro y treinta pasado meridiano. Cons-te.—Garrido.

Buenos Aires, Abril 1º de 1905. Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas, Geología è Hidrología.—Miguel Rodríguez, en representación de los señores Ernesto Meyer y Diego Dávison, y el doctor Benjamín Dupont por sí, manifiestan:

Que de conformidad al decreto de 3 de Marzo último, acompañamos, á la orden del Ministerio de Agricultura, un depósito de 400 $ m/n (cuatrocientos pesos moneda nacional), correspendiente al capital de 20.000 $ m/n, fijado por ahora á las exploraciones y cateos de la zona delimitada desde el cabo de San Pablo hasta el cabo de San Diego.

Los trabajos de exploración y cateo de esa zona, se afectúan atualmente, bajo la dirección personal del señor Eric W. Burnett, quien cuenta con todos los elementos, maquinarias, herramientas y personas suficientes;

Sirvase V. E., por la tanto, aceptar la forma dada á los trabajos que están verificàndose.—Es justicia, etc.—Angel Rodríguez.—Benjamín Dupont.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905—Agrèguense á sus antecedentes.—E. Hermitte

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontrándose el presente pedimento en las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Marzo ppdo. y siendo suficiente á juicio de esta división el capital de 20.000 $ m/n afectado al reconocimiento de la región.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—nº.-446-v-27-Abril.

TIERRA DEL FUEGO

Permisos de reconocimiento

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología,—Antonio Maraini, mayor de edad, soltero comerciante, domiciliado Rivadavia 329, como mejor haya lugar, manifiesta: que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la tierra del Fuego, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.

La ubicación de la zona de exploración comprende las costas de la Isla Nueva, ubicada á

la entrada del Canal de Beagle, cuya superficie no excede las 2.000 hectáreas de ley, según informes que tengo de fuente fidedigna.

De conformidad al decreto de 3 de Marzo corriente, manifiesto:

1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;

2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;

3o Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con el mismo capital de $ 75000 m/n que consta en el expediente del doctor Benjamín Dupont (No 785 letra D), y en cuyo expediente consta haberse efectuado el depósito de 2 % exigido por el mencionado decreto y efectuado en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Agricultura, así como se expresan las razones que se tienen en cuenta para ofrecer el mismo capital, cuya conformidad lo demuestra la firma del doctor Dupont puesta al pie de la presente solicitud;

4o Que con fecha 26 de Febrero se despachó, conjuntamente con el solicitante doctor Dupont, la comisión exploradora provista de todos los elementos necesarios, como consta en la mencionada solicitud, la que doy por reproducida, á sus efectos;

5o Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.

Por lo tanto, solicito se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia. etc. —Antonio Maraini.—Benjamín Dupont.

Presentada esta solicitud, hoy treinta de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 1o de Abril de 1905.—Informe la División de Minas.—Ibarguren.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Encontràndose el presente pedido de acuerdo con el decreto de 3 de Marzo ppdo. y vista la declaración que figura en el expediente A, no 1204, por el que se declara afectar la suma de 45.000 pesos m/n al reconocimiento de la región comprendida desde Cabo San Diego à la entrada del Canal de Beagle.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 445-v-27-Abril.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura:—Mario Livingston, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Lima no 355, como mejor proceda manifiesta: Que deseando proceder á reconocimientos de arenas auríferas en el Territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos en una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación precisa es la siguiente: Cincuenta mil (50.000) metros de frente al Río Grande por cuatrocientos (400) de fondo, medidos con una línea que, cruzando el río, se extienda en ambas márgenes por igual, en forma que el cauce del río divida siempre por el centro la referida línea de fondo, tal y como se explica en el croquis aquí trazado: Las líneas de fondo cruzan permanentemente el río, y uniendo las dos líeas de frente encierran el río en un rectángulo desde sus nacientes al Norte de la Nevada de Coyagualma, hasta la terminación de las líneas de frente entre Cerro Atiuyo y Cerro Ajedrez.—Las líneas de frente y fondo deben de empezar á medirse en las fuentes mismas del Río Grande, arrancando de la Nevada de Coyagualma y siguiendo el curso de las aguas de Sud-Oeste á Nor-Este en direcal Cerro de Antiuyo, pasando por la confluencia del río Uriuri, pasando también frente á Cerro Galán, cruzando un afluente que á esta altura se incorpora al Río Grande, y siguiendo siempre el curso de las aguas del referido Río Grande hasta completar la línea de cincuenta mil (50,000) metros de frente al río, línea que termina entre Cerro Atiuyo y Cerro Ajedrez; lo que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente ubicadas según el mapa de Salta y Jujuy y Puna de Atacama, trazado de acuerdo con los nuevos límites con Chile y Bolivia, construído por el Ingeniero Feliciano Lavencis bajo los auspicios de los Directores de la Comisión de Estudios del Ferrocarril Internacional á Bolivia, Ingenieros Miguel Iturbe y José F. Rauch en el año 1900. Lo que hago constar por no existir linderos conocidos de la zona donde solicito derechos de cateos, ni haberse practicado en dicha región mensura fiscal alguna que me proporcione otras referencias que las aducidas, con las que entiendo haber establecido claramente la situación precisa del área en que solicito permiso de reconocimiento. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cultivado, ni cercado. Declaro además: 1o que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.—2o Que mi propósito es garantizarme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo (art. 76, Código de Minería). 3o Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de cinco mil pesos curso legal, que podrá ser ampliado si fuere necesario, y al efecto acompaño un certificado de depósito por valor de cien pesos curso legal, á la orden del señor Ministro de Agricultura, equivalente al 2 o/o de dicho capital. Por tanto, solicito se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Mario Livingston.—Lima 355.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Abril de mil novecientos cinco, siendo la una pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Hay un sello que dice: Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.

—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología paque, si este pedido se encuentra en las condiciones determinadas por el Código de Minería, le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires Abril 14 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—Encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo., y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en la División, y notifíquese á los interesados que sólo puede concedérsele la parte comprendida en el Territorio de los Andes.—*E. Hermitte.*

No 566-v-8-Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Mario Livingston, mayor de edad, comerciante, de estado soltero, domiciliado calle Lima no. 355, como mejor proceda manifiesta: que deseando proceder á reconocimientos de arenas auríferas en el Territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos en una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación precisa es la siguiente: cincuenta mil (50.000) metros de frente al río Granadas por cuatrocientos (400) de fondo, medidos con una línea que cruzando el río se extienda en ambas márgenes por igual, en forma que el cauce del río divida siempre por el centro la referida línea de fondo, tal y como se explica en el croquis aquí trazado.—Las líneas de fondo cruzan permanentemente el río y uniendo las dos líneas de frente encierran el río en un retángulo, desde sus nacientes al Norte de Cerro Granadas hasta la terminación de las líneas de frente en la confluencia del Gociayo y del Granadas en el límite de la Puna con Jujuy.—Las líneas de frente y fondo deben empezar á medirse en las fuentes mismas del río Granadas arrancando del Cerro Granadas rumbo de Sur á Norte levemente inclinado al Este en dirección á la confluencia del río Gociayo. Siguiendo siempre el curso de las aguas del río Granadas, la línea de frente cruza dos afluentes de este río, pasa á la altura de la Capilla del Oratorio, del Cerro Meson y del Cerro Colorado y continúa para finalizar en el ángulo que forma la confluencia de los ríos Gociayo y Granadas, en el límite del Territorio de la Puna de Atacama con la provincia de Jujuy, lo que forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente ubicadas según el mapa de Salta, Jujuy y Puna de Atacama trazado de acuerdo con los nuevos límites con Chile y de Bolivia, construído por el ingeniero Feliciano Lavencis, bajo los auspicios de los Directores de la Comisión de Estudios del Ferrocarril Internacional á Bolivia, ingenieros Miguel Iturbe y José F. Rauch, en el año 1900. Lo que hago constar por no existir linderos conocidos de la zona donde solicito derecho de cateos, ni haberse practicado en dicha región mensura fiscal alguna que me proporcionara otras referencias que las aducidas, con las que entiendo haber establecido claramente la situacion precisa del área en que solicito permiso de reconocimiento. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cultivado ni cercado. Declaro además: 1o que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo (art. 76 del Código de Minería); 2o que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70; 3o que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de cinco mil pesos c/l. que podrá ser ampliado si fuere necesario y al efecto acompaño un certificado de depósito por valor de cien pesos c/l á la orden del señor Ministro de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital. Por tanto solicito se ordene el registro, con la publicación del caso.—Es justicia.—Mario Livingston.—Lima 355.

Presentada esta solicitud hoy ocho de Abril de mil novecientos cinco, siendo la una pasado meridiano—Conste: Garrido,—(Hay un sello que dice Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación)—Buenos Aires, Abril 13 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que si este pedido se encuentra dentro de las condiciones determinadas por el decreto de 3 de Marzo ppdo., le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—Encontrándose la presente solicitud de acuerdo con el Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. y siendo á juicio de esta División suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados que sólo puede concedérsele desde las nacientes hasta el límite de la provincia de Jujuy.—*E. Hermitte.*

No. 567-v-8-Mayo.

Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Luis Loeventhal, en calidad de Gerente de la Compañía Minera «La Concordia» sociedad anónima, domiciliada calle San Martín 121, ante V. E. respetuosamente expone:—Que siendo esta compañía dueña de las minas «Concordia» «Virginia» con las pertenencias Progreso y Libertad, situadas en el territorio Nacional de los Andes, tiene colindando la mina «Porvenir» que ha sido propiedad del señor Emilio Fressart, y se encuentra abandonada desde muchos años. Siendo esta mina necesaria para el conjunto de las pertenencias, y habiendo constatado su abandono el que subscribe, igualmente como los empleados de la sociedad que residen en el mismo lugar de la mina «Concordia», pide que se adjudique dicha mina «Porvenir» á esta propiedad, refiriéndose al artículo 158 del Código de Minas.—Los límites de la mina Porvenir son los siguientes: al Norte con el Cerro Leaní, al Este con la mina, «Martina», al Sur con la mina Concordia, al Oeste con la mina Concordia.—Los terrenos son de propiedad fiscal, no labrados ni cercados.—Por tanto á V. E. pide se digne conceder lo solicitado.—Buenos Aires, 6 de Abril de 1905.—Compañía Minera «La Concordia.—L. Loeventhal, Gerente.

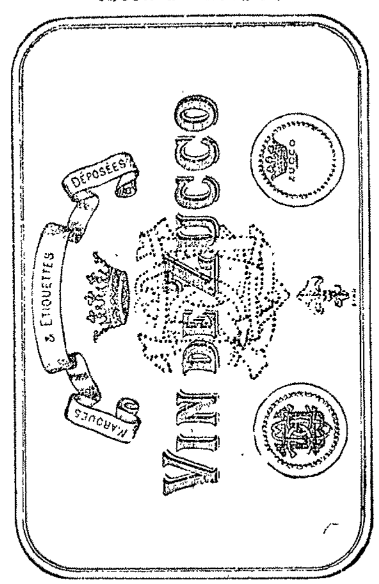
Presentada esta solicitud hoy diez de Abril de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado medidiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 8 de de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 10 de 1905.—Agréguese á sus an-

tecedentes. – E. Hermitte. – Buenos Aires, Abril 11 de 1905. – Sr. Jefe: – En esta División no existen antecedentes sobre la mina «Porvenir» que se solicita en el presente expediente. – Juan B. Ambrosetti, Secretario. – Buenos Aires Abril 11 de 1905. – Cítese al ultimo poseedor y á los solicitantes de minas ocupadas y en su defecto publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 160. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. – *E. Hermitte.* Nº-554-v-19-Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.330



Abril 24 de 1905. – A. Haure y Cía. – Distinguir vino de la clase 68. v-29-Abril.

Acta Nº 15.321



Abril 19 de 1905. – Ugo Scaglioni y Cía Distinguir los artículos de las clases 11 y 13. v-28-Abril.

Acta Nº 15.316

«DOBLE TRIÁNGULO»

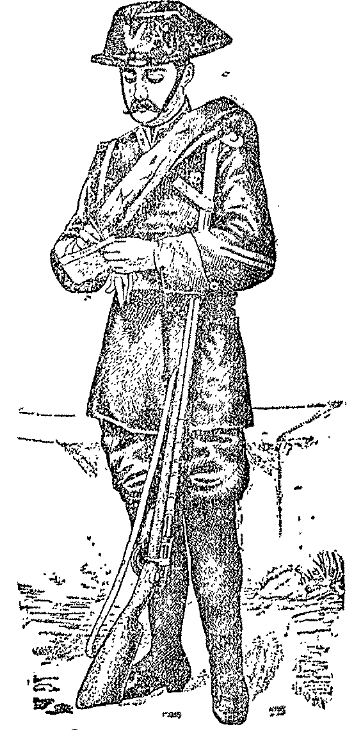
Abril 19 de 1905. – Gustavo Diedrichs y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 47, 51, 52, 58 y tijeras 42. v-28-Abril.

Acta Nº 15.322

«EL ARGENTINO»

Abril 19 de 1905. – Roberto Keller. – Distinguir lápices, clase 72. v-28-Abril.

Acta Nº 15.069



Marzo 4 de 1905. – Goyenechea, Bilbao y Rentería. – Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70 (duplicada). v-29-Abril.

Acta Nº 15.331



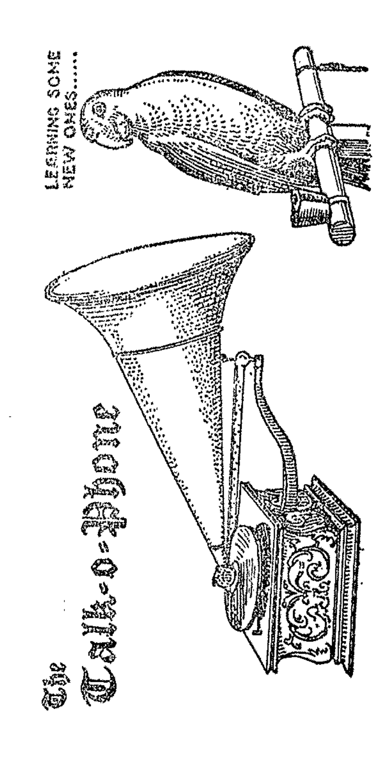
Abril 24 de 1905. – A. Haure y Cía. – Distinguir ron, clase 68. v-29-Abril.

Acta Nº 15.344



Abril 26 de 1905. – Esteban Masciorini. – Distinguir los artículos de las clases 33, 73, tierras colorantes 7 y aceites 9. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.350



Abril 26 de 1905. – Deschamp de Hoch y Cía. – Distinguir los artículos de las clases 22 y 76, especialmente aparatos reproductores de sonidos. v-2-Mayo.

Acta Nº 14.948



Febrero 11 de 1905. – Miller y Cía. – Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-2-Mayo.

Acta Nº 15.336



Abril 25 de 1905. – The Anti Kamnia Chemical Company. – Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.337

BITTER SOULIÉ

AMER TONIQUE

& RECONSTITUANT

MARQUE DÉPOSÉE

J. SOULIÉ

A CARVES

(France)

Abril 25 de 1905.--Jean Soulié.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.

v-2-Mayo.

Acta Nº 15.338

APÉRITIF SOULIÉ

AMER TONIQUE

& RECONSTITUANT

MARQUE DÉPOSÉE

J. SOULIÉ

A CARVES

(France)

Abril 25 de 1905.—Jean Soulié.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.

v-2-Mayo.

Acta Nº 15.339

AMER SOULIÉ

AMER TONIQUE

& RECONSTITUANT

MARQUE DÉPOSÉE

J. SOULIÉ

A CARVES

(France)

Abril 25 de 1905.--Jean Soulié.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.

v-2-Mayo

Acta Nº 15.348

Esta caja contiene

COOK'S
LIGHTNING SOAP

JABON ESPECIAL PARA EL BAÑO Y TOCADOR

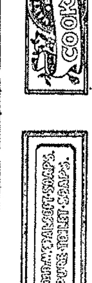
NOTA AL CONSUMIDOR

En vista de haber sido registrados por otra persona dibujos que por su parecido con los que nosotros usábamos en estas cajas, se podrían prestar á confusiones: nos hemos visto obligados á colocar esta cubierta sobre los mencionados dibujos, provisoriamente y hasta tanto no recibamos cajas con un nuevo diseño.

CALDWELL & DOUGLAS
Únicos Importadores

Buenos Aires Marzo de 1905

JABON "COOK'S"
Fabricado especialmente por la casa de
EDWARD COOK & Co. de Londres, Inglaterra

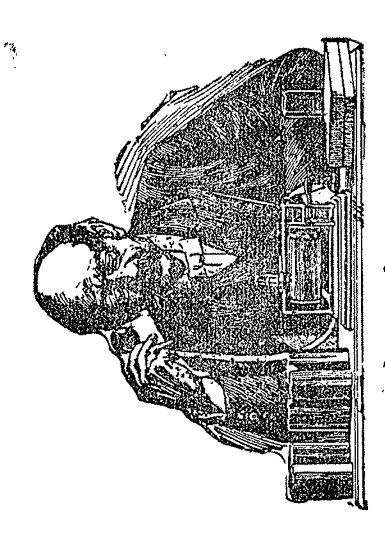




Abril 26 de 1905.—Edward Cook and Co. Ltd.—Distinguir Jabones de la Clase 58.

v-2-Mayo.

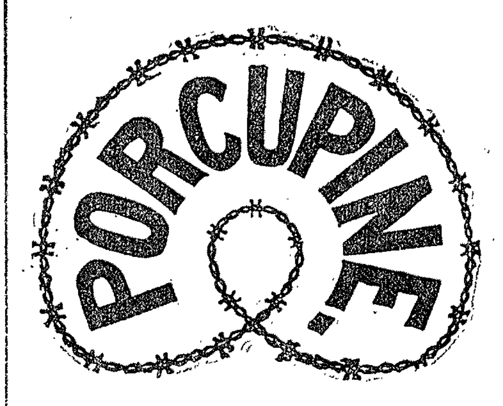
Acta Nº 15.349



Abril 26 de 1905.—Deschamp de Hoch y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 22, 76 y 77, especialmente aparatos reproductores de la voz, aplicados á la enseñanza.

v-3-Mayo.

Acta Nº 15.351

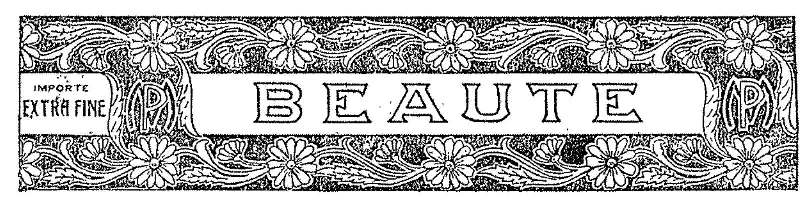


Abril 26 de 1905.—Richard Johnson y Sobrino, Limitada.—Distinguir alambre de púa, clase 8.

v-2-Mayo.

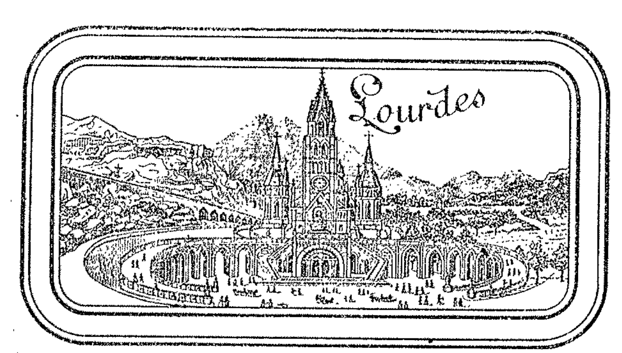
Acta Nº 15.341





Abril 25 de 1905.—M. Pita y Cía., Sociedad en Comandita.—Distinguir los artículos de la clase 62. v-2-Mayo.

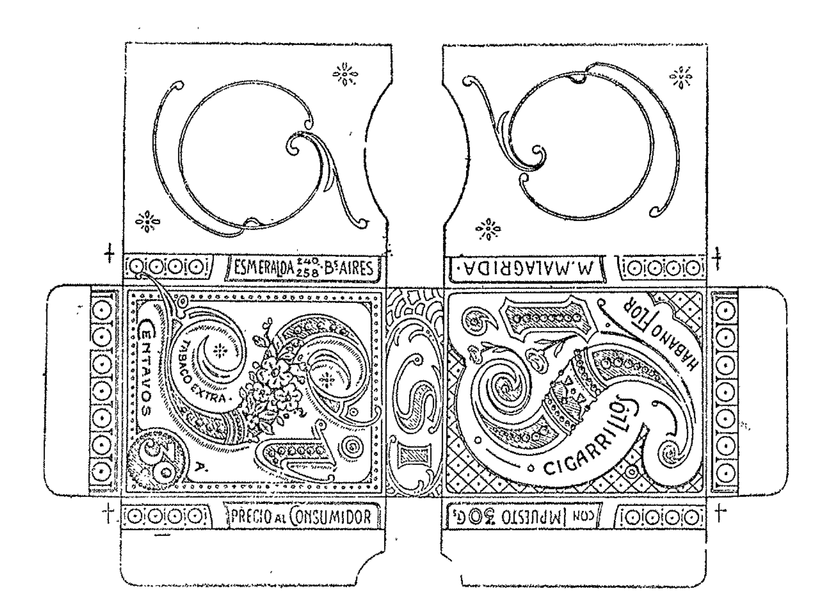
Acta Nº 15.342





Abril 25 de 1905.—M. Pita y Cía., Sociedad en Comandita.—Distinguir los artículos de la clase 62. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.343



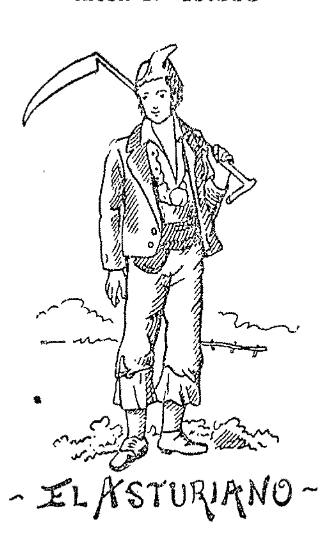
Abril 25 de 1905.—Manuel Malagrida.—Distinguir los artículos de las clases 1, 59 y tabacos no elaborados 80. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.334



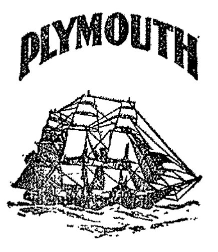
Abril 25 de 1905.—Polledo, Torres y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.333



Abril 25 de 1905.—Polledo, Torres y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.340



Abril 25 de 1905.—Plymouth Cordage Company.—Distinguir los artículos de la clase 27. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.335

MAPLEBAY

Abril 25 de 1905.—The Maplebay Wind Stacker Company.—Distinguir los artículos de la clase 17. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.326

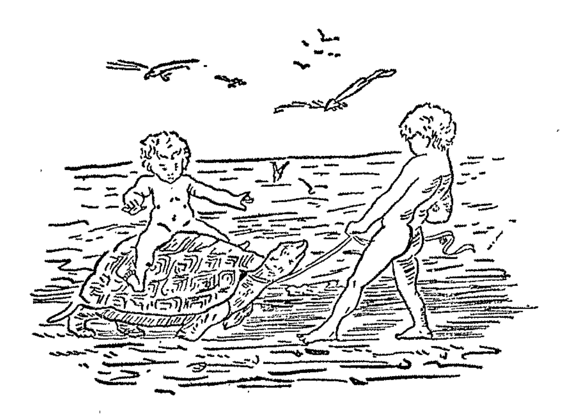


BELLA VISTA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

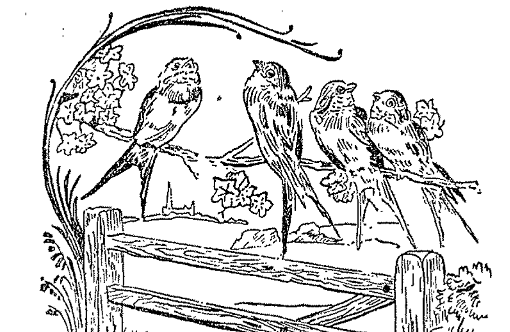
Acta Nº 15.329





Abril 19 de 1905.—Engelbert. Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 menos confecciones.
v-28-Abril.

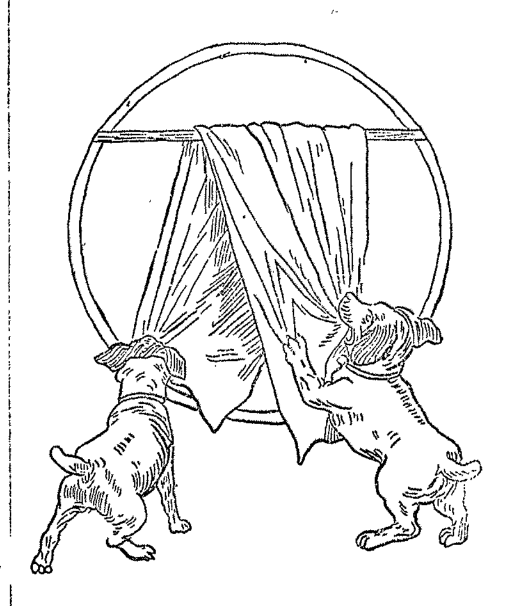
Acta Nº 15.325



COLONDRINA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.323



RESISTENTE

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.313









Abril 18 de 1905.—Alexandre Droz. Distinguir crema de cacao Chouva, clase 68.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.324



LA ALEMANA

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.327



GARNAVAL

Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía —Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.315



Abril 18 de 1905.—Miguel V. Voglhut. Distinguir aparato y papel mata moscas, clase 80.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.328



Abril 19 de 1905.—Engelbert, Hardt y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.314

«DAVID»

Abril 18 de 1905.—Leonardi y Medici. Distinguir los artículos de las clases 16, 21 y 42.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.320



Abril 19 de 1905.—Moss y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 53, 59, 61 á 70, 72 y betunes 32.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.317

«ÁMBAR»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1.
v-28-Abril.

Acta Nº 15.318

«SAUDADES»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1.
v-28-Abril.

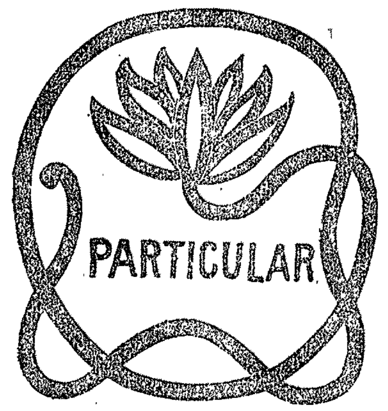
Acta Nº 15.319

«CREMA»

Abril 19 de 1905.—J. Solari y Gallino. Distinguir harinas, clase 1.
v-28-Abril.

Acta Nº 14.947

MARCA REGISTRADA



MILLER Y CIA

567 RIVADAVIA 567

BUENOS AIRES.

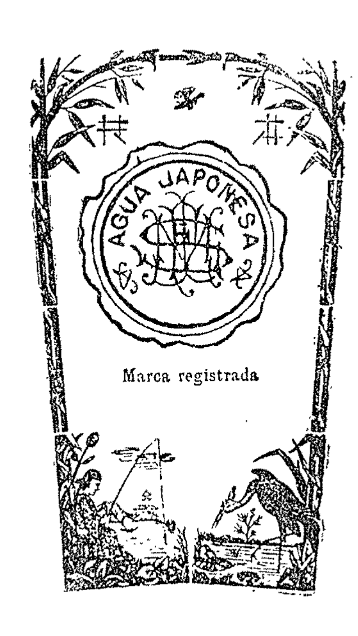
Febrero 11 de 1905.—Miller y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 menos vinos y cigarrillos (substituída). v-2-Mayo.

Acta Nº 15.345

«OLD GOLD»

Abril 26 de 1905.—José M. Ariza.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.354



Marca registrada

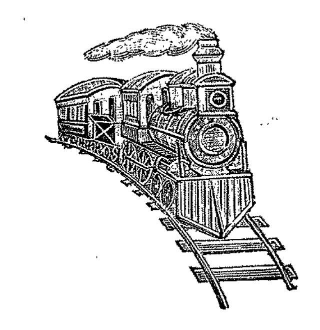
Abril 26 de 1905.—Manuel Stigliano.—Distinguir artículo de perfumería, clase 58. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.346

«GRAPE NUTS»

Abril 26 de 1905.—Water H. Morrison.—Distinguir cereales y similares de la clase 1. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.347



EL FERRO-CARRIL

Abril 26 de 1905.—Malato y Pastrana.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.352

«LEONIDAS»

Abril 26 de 1905.—Arnold Schulze y Cía.—Distinguir relojes y piezas para los mismos, clase 21. v-2-Mayo.

Acta Nº 15.353

«HISTOGENOL»

Abril 26 de 1905.—Beretervide y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-2-Mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.